

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 11.684/2010

El Pleno de este Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2010, acordó por mayoría ,la aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan en Anexo I. Por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete dicho expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que pueda ser examinado y se presenten las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas. Transcurri-

do dicho plazo sin producirse alegaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, de acuerdo con lo estipulado en el art. 17.3 del citado Real Decreto. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Benamejí a 15 de noviembre de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

ANEXO I

- Ordenanza Núm. 8: Reguladora de la Tasa por Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Núm. 9: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua incluida la Colocación y Utilización de Contadores e Instalaciones Análogas cuando tales Servicios o Suministros sean prestados por Entidades Locales.
- Ordenanza Núm. 17: Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las Aceras.